

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 670-2019-CD-OSITRAN

En Lima, siendo las 10:20 horas del día miércoles 08 de mayo del año 2019, se reunieron en la Sede Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 5to Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y los señores Alfredo Juan Carlos Dammert Lira, Ernesto López Mareovich y Julio Alfonso Vidal Villanueva, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quorum reglamentario se dio inicio a la hora señalada, a la Sesión Ordinaria N° 670-2019-CD-OSITRAN del Consejo Directivo. Asimismo, participaron el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, el señor Humberto Luis Sheput Stucchi, en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica y Secretario del Consejo Directivo, con la asistencia de la señorita Martha Ysabel Zamora Barboza, Asesora Legal.

El señor Alex Segundo Díaz Guevara, miembro del Consejo Directivo, justificó su inasistencia señalando motivos personales.

Antes de abordar propiamente los temas incluidos en la agenda de la presente sesión -en ejercicio de sus funciones previstas en los numerales 9 y 13 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN- la Presidenta informó que, con posterioridad al envío de la agenda, consideró relevante poner en conocimiento de los miembros del Consejo Directivo los siguientes documentos, que fueron entregados en dicho acto:

- Carta N° ADM-0142-2019 de fecha 25 de abril de 2019, de la empresa Transportadora Callao S.A., recibida en OSITRAN en la misma fecha (Número de Trámite N° 2019031910).
- Oficio N° 1505-2019-MTC/19 de fecha 06 de mayo de 2019, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, recibido en OSITRAN en la misma fecha (Número de Trámite N° 2019034506).
- Informe N° 0059-2019-GAJ-OSITRAN de fecha 08 de mayo de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Oficio N° 1573-2019-MTC/19 de fecha 07 de mayo de 2019, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, recibido en OSITRAN el 08 de mayo de 2019 (Número de Trámite N° 2019035364).

Acto seguido la Presidenta informó que a través de la Carta N° ADM-0142-2019, la empresa Transportadora Callao S.A. está solicitando realizar una exposición ante el Consejo Directivo sobre su propuesta tarifaria, dentro del marco del procedimiento en trámite. Al respecto, los señores miembros del Consejo Directivo dispusieron que sean citados a una próxima sesión.

Asimismo, la Presidenta informó que mediante Oficio N° 1573-2019-MTC/19, el Director General de Programas y Proyectos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita, de considerarse necesaria, la reprogramación de la Audiencia de Uso de la Palabra sobre la autorización de transferencia de acciones requerida por el Consorcio Concesión Chancay - Acos S.A. Al respecto, los señores miembros del Consejo Directivo dispusieron que se comunique al Concedente que, en caso lo estime pertinente, presente por escrito su posición sobre el particular.

I.- **APROBACIÓN DEL ACTA**

I.1 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 669-2019-CD-OSITRAN.**

Se procedió a la lectura del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 669-2019-CD-OSITRAN, el mismo que fue aprobado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- AUDIENCIAS

II.1 Audiencia de uso de la palabra solicitada por la empresa Consorcio Concesión Chancay - Acos S.A. sobre la solicitud de autorización de transferencia de acciones de dos (02) empresas conformantes del Consorcio Concesión Chancay - Acos S.A.

Siendo las 10:30 horas se dieron cita en la sede de OSITRAN los representantes del Consorcio Concesión Chancay - Acos S.A.: señor Andrés Aray Jiménez - Representante Legal, Francisco José Arboleda Goenaga - Gerente, Jean-Baptiste Guénet - Director de Desarrollo para Latinoamérica del Grupo Colas, Patrice Merlen - Director Operativo para Latinoamérica del Grupo Colas, Claudia Armestar - Asociada Estudio Echecopar y Víctor Miranda Mendoza - Asociado Estudio PPU.

El señor Andrés Aray Jiménez hizo uso de la palabra, iniciándose la audiencia a las 10:37 y concluyendo a las 10:54 horas. Seguidamente, se retiraron los representantes Consorcio Concesión Chancay - Acos S.A.

II.2 Audiencia de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Vice Ministerio de Transportes (MTC) referida a la Autorización de transferencia de acciones de dos (02) empresas conformantes del Consorcio Concesión Chancay - Acos S.A.

No se realizó la audiencia en atención al Oficio N° 1573-2019-MTC/19.

III.- DESPACHO

III.1 Oficio N° 1310-2019-MTC/19 recibido el 29 de abril de 2019.

Comunicación remitida por la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), recibida en OSITRAN el día 29 de abril de 2019, a través de la cual dicha entidad solicita se le informe sobre lo señalado por la Contraloría General de la República en el Informe de Auditoría N° 619-2019-CG/APP-AC y, además, dar inicio a la interpretación de oficio del Contrato de Concesión del Terminal Portuario de Paita.

Al respecto, se invitó al señor Antonio Michael Rodríguez Martínez, Jefe de Asuntos Jurídicos Contractuales de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que informe el estado situacional del presente tema.

Sobre el particular, la Presidenta del Consejo Directivo solicitó la conformidad de los demás miembros del Consejo Directivo, a fin de trasladar este tema a la Orden del Día, pues era necesario adoptar un acuerdo al respecto. Los miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad.

III.2 Resolución de Presidencia N° 0021-2019-PD-OSITRAN.

Se informó que mediante Resolución de Presidencia N° 0021-2019-PD-OSITRAN, de fecha 30 de abril de 2019, se aceptó la renuncia de la señora María del Carmen Levaggi Vega, al cargo de Asesora en Legal.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del referido documento.

III.3 Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC) – Del 16 al 30 de abril de 2019.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución había recibido del Congreso de la República, Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Transportes y Comunicaciones entre los días 16 y 30 de abril de 2019.

IV.- INFORMES

IV.1 Reporte Trimestral de Gestión de las Oficinas Desconcentradas correspondiente al periodo enero - marzo 2019.

La Gerencia de Atención al Usuario, mediante Informe N° 048-2019-GAU-OSITRAN de fecha 17 de abril de 2019, informa sobre el reporte Trimestral de Gestión de las Oficinas Desconcentradas del OSITRAN correspondiente al periodo enero - marzo 2019.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del documento.

IV.2 Memorando N° 0145-2019-PP-OSITRAN – Arbitrajes en trámite en los que OSITRAN es parte.

La Procuraduría Pública, mediante Memorando N° 0145-2019-PP-OSITRAN, alcanza el reporte mensual del estado situacional de los Arbitrajes en trámite al 30 de abril de 2019.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del documento.

IV.3 Informe sobre Monitoreo del desempeño económico-financiero de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – CORPAC S.A.

La Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, mediante Informe N° 0006-2019-GRE-OSITRAN de fecha 02 de mayo de 2019, informa sobre el monitoreo del desempeño económico-financiero de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – CORPAC S.A.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del documento.

IV.4 Memorando N° 1056-2019-GSF-OSITRAN Información actualizada referida al “Cumplimiento de los niveles de servicios y el estado de ejecución de las obras en las concesiones bajo supervisión de OSITRAN”.

La Gerencia de Supervisión y Fiscalización, mediante Memorando N° 1056-2019-GSF-OSITRAN de fecha 03 de mayo de 2019, remite información actualizada referido al “Cumplimiento de los niveles de servicios y el estado de ejecución de las obras en las concesiones bajo supervisión de OSITRAN”.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del documento.

V.- ORDEN DEL DÍA

V.1 Propuesta de Servicio Especial “Control PBIP Operaciones no regulares” presentada por APM Terminals Callao S.A.

Se puso en consideración del Consejo Directivo la Carta N° 0281-2019-APMTC/LEG, complementada y ratificada por la Carta N° 305-2019-APMTC/LEG, a través de la que APM Terminals Callao S.A. se desiste del procedimiento administrativo de evaluación y aprobación de la Propuesta de Servicio Especial “Control PBIP Operaciones no regulares”

y deja a salvo su derecho de presentar una nueva propuesta de servicio; así como el Informe Conjunto N° 0059-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF) y la propuesta de resolución aceptando dicho desistimiento, elaborados por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSITRAN.

Al respecto, se invitó al señor Víctor Arroyo Tocto - Jefe de Asuntos Jurídicos Regulatorios y Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al señor Ricardo Quesada Oré - Gerente de Regulación y Estudios Económicos y a la señorita Melina Caldas Cabrera - Jefa de Regulación, a fin de que realicen una exposición sobre el particular.

Luego del respectivo debate e intercambio de ideas los señores miembros del Consejo Directivo adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2182-670-19-CD-OSITRAN
de fecha 08 de mayo de 2019**

Vistos la Carta N° 0281-2019-APMTC/LEG, complementada y ratificada por la Carta N° 305-2019-APMTC/LEG, a través de la que APM Terminals Callao S.A. se desiste del procedimiento administrativo de evaluación y aprobación de la Propuesta de Servicio Especial "Control PBIP Operaciones no regulares" y deja a salvo su derecho de presentar una nueva propuesta de servicios; así como el Informe Conjunto N° 0059-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF) y la propuesta de resolución aceptando dicho desistimiento, elaborados por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSITRAN; en virtud de las funciones previstas en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y los artículos 16 y 17 del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a. Aprobar el Informe Conjunto N° 0059-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF)
- b. Aprobar el proyecto de resolución de Consejo Directivo presentado y, en consecuencia:
 - (i) Aceptar el desistimiento del procedimiento administrativo de evaluación y aprobación de Servicio Especial "Control PBIP operaciones no regulares", dejando a salvo el derecho de la Entidad Prestadora APM Terminals Callao S.A. de presentar una nueva propuesta de servicio especial.
 - (ii) Declarar concluido el presente procedimiento administrativo de evaluación y aprobación de la Propuesta de Servicio Especial "Control PBIP Operaciones no regulares".
 - (iii) Remitir al INDECOPi la resolución que acepta el desistimiento y da por concluido el procedimiento de evaluación y aprobación de la Propuesta de Servicio Especial "Control PBIP Operaciones no regulares", así como el Informe Conjunto N° 0059-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF), para los fines pertinentes.
 - (iv) Disponer la notificación de la presente Resolución y del Informe Conjunto N° 0059-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF) que la sustenta, a la empresa Concesionaria APM Terminals Callao S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- c. Disponer la publicación de la presente resolución, así como del Informe Conjunto N° 0059-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF) en el portal institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).
- d. Poner en conocimiento de la Oficina de Comunicación Corporativa la resolución e informe aprobados, para que procedan a efectuar las publicaciones y difusión respectivas.
- e. Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

V.2 Solicitud de Interpretación de las cláusulas 5.4, 5.11 y numerales 4 y 8 del Anexo VIII del Contrato de Concesión del Tramo 2 de la IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto 058-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) elaborado por las Gerencias de Asesoría Jurídica y Supervisión y Fiscalización, a través del cual emiten opinión técnico legal sobre el procedimiento de interpretación de las cláusulas 5.4, 5.11 y los numerales 4 y 8 del Anexo VIII del Contrato de Concesión del Tramo 2 de la IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya Dv. Cerro de Pasco.

Luego de la evaluación correspondiente, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendación realizadas por las áreas técnicas, solicitando que las Gerencias involucradas, en aplicación del último párrafo del numeral 5.7.4. de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo", Resolución de Consejo Directivo N° 020-18-CD-OSITRAN, elaboren un nuevo documento con precisiones en la redacción. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2183-670-19-CD-OSITRAN
de fecha 08 de mayo de 2019**

Visto el Informe Conjunto 060-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) elaborado por las Gerencias de Asesoría Jurídica y Supervisión y Fiscalización, a través del cual emiten opinión técnico legal sobre el procedimiento de interpretación de las cláusulas 5.4, 5.11 y los numerales 4 y 8 del Anexo VIII del Contrato de Concesión del Tramo 2 de la IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco; en virtud de las funciones previstas en el literal e) del Numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26917, y el artículo 29° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and several smaller ones.

- a. Aprobar la propuesta de Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia declarar IMPROCEDENTE la solicitud de interpretación de las cláusulas 5.4, 5.11 y los numerales 4 y 8 del Anexo VIII del Contrato de Concesión, presentada por el Concedente, respecto a la entrega de la Estación de Pesaje de Huancayo.
- b. Disponer la notificación de la Resolución aprobada en el literal a) anterior y el Informe Conjunto 060-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de representante del Concedente, así como a la Sociedad Concesionaria Desarrollo Vial de los Andes S.A.
- c. Autorizar la difusión de la Resolución aprobada en el literal a) y del Informe Conjunto 060-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) en el Portal institucional (www.ositran.gob.pe).
- d. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.3 Oficio N° 1310-2019-MTC/19 recibido el 29 de abril de 2019.

Respecto al presente punto de agenda, la Presidenta del Consejo Directivo de OSITRAN, señora Rosa Verónica Zambrano Copello, presentó su abstención señalando lo siguiente:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros, en los siguientes casos: (i) si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, o (ii) si personalmente tuviere interés en el asunto de que se trate cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
- Ha laborado en la Autoridad Portuaria Nacional donde desempeñó el cargo de Gerente General, por lo que en cumplimiento de sus funciones como Gerente de dicha entidad manifestó previamente su parecer sobre el asunto. Asimismo, se encuentra incluida en el alcance del Informe de Auditoría N° 619-2019-CG/APP-AC relacionado con las cláusulas materia de la solicitud de interpretación de oficio formulada por el Concedente.
- Que en virtud de los argumentos señalados, así como del marco legal esbozado, su pronunciamiento como Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN implicaría que emita pronunciamiento sobre un hecho sobre el cual ya manifestó su parecer como Gerente General de la Autoridad Portuaria Nacional y, además, tiene interés por cuanto su resolución puede influir en el alcance del Informe de Auditoría N° 619-2019-CG/APP-AC, configurándose las causales de abstención establecidas en los numerales 2) y 3) del artículo 99° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; razón por la cual le corresponde abstenerse de conocer el presente caso, así como de emitir el voto respectivo, no correspondiéndole participar en la deliberación de la decisión del caso materia de análisis.

Siendo así, los miembros del Consejo Directivo aceptaron la abstención presentada por la Presidenta.

A continuación, luego de un debate e intercambio de ideas sobre la solicitud planteada por el Concedente para dar inicio a la interpretación de oficio del Contrato de Concesión del Terminal Portuario de Paita, los señores miembros del Consejo Directivo adoptaron en mayoría el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2184-670-19-CD-OSITRAN
de fecha 08 de mayo de 2019**

Visto el Oficio N° 1310-2019-MTC/19 recibido el 29 de abril de 2019, y las consideraciones expuestas por el señor Humberto Luis Sheput Stucchi - Gerente de Asesoría Jurídica y el señor Antonio Michael Rodríguez Martínez - Jefe de Asuntos Jurídicos Contractuales de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en virtud de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por mayoría:

- a. Solicitar a la administración dar respuesta a la solicitud planteada por el Concedente para dar inicio a la interpretación de oficio del Contrato de Concesión del Terminal Portuario de Paita, precisando que, en caso sea formulada como solicitud de parte, se deberán indicar las cláusulas contractuales y los aspectos oscuros o ambiguos que requieren interpretación.
- b. Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

Luego de concluida la Orden del Día, la Presidenta propuso invitar al señor Ricardo Quesada Oré - Gerente de Regulación y Estudios Económicos para que informe el estado situacional de la propuesta de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur suscrito con DPW Callao S.R.L., respecto de lo cual los miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad. En ese sentido, el mencionado funcionario comunicó que se solicitó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones información complementaria para atender su solicitud de opinión, por lo que las Gerencias involucradas se encuentran a la espera de la información.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta levantó la sesión siendo las 13:15 horas del miércoles 08 de mayo de 2019.


ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta


ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH
Director


ALFREDO JUAN CARLOS DAMMERT LIRA
Director


JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA
Director